ACTA DE RECOMENDACIÓN

CONCURSO DE MÉRTIOS No. GCSJ-CM-002-2025

El día 20 de marzo de 2025, se reunieron en la oficina de contratación, los evaluadores técnicos **KAREN VEGA FRANCO, ELSA MARÍA MARTÍNEZ AGUILERA, DERLY YADIRA USSA PARRADO, IRMA MEDINA GRANADOS, LEIDY TATIANA GARCIA HOYOS, KATHERINE JHAJAIRA MEDINA TORRES, ALIX YOLANY TOVAR SEDANO, JOHAO ALEXANDER COLMENARES PEDRAZA**, el evaluador financiero y económico **FERNANDO ANDREADE RODRIGUEZ** y los evaluadores jurídicos **NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO y JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE**, con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-002-2025,** con objeto ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"***, conforme a las consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que, el 25 de febrero de 2025, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos

2. Que, el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. ($1.611.445.573,46) M/CTE.**

3. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
160	13 de enero de 2025	Adolescencia Infancia	83939	0302 - 2.3.22.2201.0700.009 .2.3.2.02.02.008 - 96	SSF	$2.143.381.363,53	$1.611.445.573,46
TOTALES							**$1.611.445.573,46**

4. Que, el Departamento del Meta expidió Resolución No. 1295 del 05 de marzo de 2025, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-002-2025,** con objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".***

5. Que, en fecha 06 de marzo de 2025 la Secretaría de Educación expidió Adenda Nº 1 mediante la cual se modificó el formato 4 parte 1 y parte 2 denominado "oferta económica", toda vez que la publicada tenía valores.

6. Que, en fecha 07 de marzo de 2025 la Secretaría de Educación expidió Adenda Nº 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso y se realizó ajuste al estudio previo.

7. Que, el día 11 de marzo de 2025 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE No. 1	**DF&z LOGISTIC´S S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ANDRÉS ALBARRACIN ZULUAGA**

PROPONENTE No. 2	**UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	**SANTIAGO SOTO MOLINA**

PROPONENTE No. 3	**McKHERN INTERNATIONAL SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIBEL QUIROGA CASTILLO**

PROPONENTE No. 4	**UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO**

8. Que, de acuerdo con el cronograma previsto para evaluar las ofertas por el Departamento del Meta, este se llevó a cabo los días 11 y 12 de marzo de 2025, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	**DF&z LOGISTIC´S S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ANDRÉS ALBARRACIN ZULUAGA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 2	**UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	**SANTIAGO SOTO MOLINA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 3	**McKHERN INTERNATIONAL SAS**

REPRESENTANTE LEGAL	MARIBEL QUIROGA CASTILLO

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 4	UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025
REPRESENTANTE LEGAL	JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

9. Que, el Departamento del Meta a través de los evaluadores técnicos y el evaluador financiero y económico efectuó la ponderación de las propuestas recibidas, la siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN

Criterio	Puntos	DF&z LOGISTIC´S SAS	UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025	McKHERN INTERNATIONAL SAS	UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025
1. CALIDAD	88,5 puntos	0	84,5	0	63,5
Experiencia específica adicional	34 puntos	0	34	0	17
Condiciones adicionales del equipo de trabajo - Experiencia adicional de coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	39 puntos	0	35	0	35
Empleabilidad local	10 puntos	0	13	0	13
Laboratorio Control de Calidad e Inocuidad	4 puntos	0	13	0	13
Estudio de Georreferenciación	1,5 puntos	0	9	0	9
2.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	1 punto	0	10	0	10
3. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos	0	4	0	0
4. INCENTIVO PARA MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos	0	1,5	0	1,5
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	0	0	0	1

Criterio	Puntos	DF&z LOGISTIC´S SAS	UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025	McKHERN INTERNATIONAL SAS	UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025
Total	100 puntos	0	95	0	75

10. Que, el día 12 de marzo de 2025, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado desde el 12 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2025, hasta las 11:00 A.M.

11. Que, en fecha 17 de marzo de 2025 se expidió la Adenda Nº 3 mediante la cual se modificó el Cronograma del proceso atendiendo las solicitudes de publicación de las ofertas, por lo que en aras de garantizar el principio de transparencia se concedió un término prudente para que los oferentes pudiesen realizar la verificación de las ofertas presentadas, esto es, hasta el 19 de marzo de 2025 hasta las 6:00 P.M.

12. Que, dentro del término del traslado, se recibieron observaciones frente a los informes de verificación de requisitos habilitantes y los proponentes **CONSORCIO AS META 2025, UNIÓN TEMPORAL INTERPAE META 2025 y UNION TEMPORAL INTERPAE META 25,** presentaron documentos mediante los cuales se pretendía subsanar los requisitos exigidos.

13. Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto, el comité evaluador procede a expedir respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación preliminares y adicionalmente, expiden informe final mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte de los proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERPAE META 2025** y **UNION TEMPORAL LLANOS 2025,** arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	**DF&z LOGISTIC´S S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ANDRÉS ALBARRACIN ZULUAGA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 2	**UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	**SANTIAGO SOTO MOLINA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

PROPONENTE No. 3	**McKHERN INTERNATIONAL S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIBEL QUIROGA CASTILLO**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

PROPONENTE No. 4	**UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025**
REPRESENTANTE LEGAL	**JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

14. Que se tiene como la ponderación final de las propuesta recibidas, la siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Criterio	Puntos	DF&z LOGISTIC´S SAS	UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025	McKHERN INTERNATIONAL SAS	UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025
1. CALIDAD	88,5 puntos	0	84,5	0	63,5
Experiencia específica adicional	34 puntos	0	34	0	17
Condiciones adicionales del equipo de trabajo - Experiencia adicional de coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	39 puntos	0	35	0	35
Empleabilidad local	10 puntos	0	13	0	13
Laboratorio Control de Calidad e Inocuidad	4 puntos	0	13	0	13
Estudio de Georreferenciación	1,5 puntos	0	9	0	9
2.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	1 punto	0	10	0	10
3. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos	0	4	0	0
4. INCENTIVO PARA MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos	0	1,5	0	1,5
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	0	0	0	1
Total	100 puntos	0	95	0	75

15. Que, la propuesta presentada por **DF&z LOGISTIC´S S.A.S** representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS ALBARRACIN ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía N 1.010.174.190, **NO** se encuentra habilitada, teniendo en cuenta que se ajusta a los pliegos

de condiciones, y obtuvo un puntaje de 0/100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 20 de marzo de 2025.

16. Que, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025** representado legalmente por **SANTIAGO SOTO MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.393.643, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación, y obtuvo un puntaje de 95 /100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 20 de marzo de 2025.

17. Que, la propuesta presentada por **McKHERN INTERNATIONAL S.A.S** representado legalmente por **MARIBEL QUIROGA CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.110.636, **NO** se encuentra habilitada, toda vez que la misma no se ajusta a los pliegos de condiciones, y obtuvo un puntaje de 0 /100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 20 de marzo de 2025.

18. Que, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL INTER PAE META 2025S** representado legalmente por **JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ CARDOZO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.264.009, **NO** se encuentra habilitada, toda vez que la misma no se ajusta a los requisitos financieros del pliegos de condiciones, y obtuvo un puntaje de 75 /100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva realizada por el comité evaluador y asesor de fecha 20 de marzo de 2025.

19. Que, de conformidad con el art 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, después de efectuar la ponderación de los elementos de experiencia del interesado y del equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo, aportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones. Igualmente, acorde con los factores de selección establecidos por la Gobernación del Meta y, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso contractual, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

20. Mencionado lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **UNIÓN TEMPORAL LLANOS 2025** representada legalmente por **SANTIAGO SOTO MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.393.643, por la suma de ***MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.611.445.122,95) MCTE,*** conforme a la propuesta económica presentada, por ser la propuesta más favorable a la entidad al haber obtenido el mayor puntaje.

21. Que, posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la emisión de la Resolución de Adjudicación en donde la ordenadora del gasto, Secretaria de Educación, **DRA. JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO,** decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del **Portal Único de Contratación** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii **-SECOP II-.**

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

Documentos de Orden Técnico	ELSA MARÍA MARTÍNEZ AGUILERA	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	KAREN VEGA FRANCO	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	DERLY YADIRA USSA PARRADO	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	IRMA MEDINA GRANADOS	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	LEIDY TATIANA GARCIA HOYOS	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	KATHERINE JHAJAIRA MEDINA TORRES	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	ALIX YOLANY TOVAR SEDANO	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Técnico	JOHAO ALEXANDER COLMENARES PEDRAZA	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Financiero	FERNANDO ANDRADE RODRÍGUEZ	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Jurídico	NIDIA ROCIO COLMENARES GUERRERO	Secretaría de Educación	
Documentos de Orden Jurídico	JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE	Secretaría Jurídica	